



otros efectos de ellas, viendo por ultimo la Comision, que
es casi moralmente imposible la custodia en decida for-
ma de lo que resta, se ve precisada no se proponer a V. S.
si no de Honor que antes de que sea llegado el caso de que
solo se encuentre el sitio donde las Tablas estuvieren se
siva acordar se traslade al parage que expresa el Sr. In-
tendente en su anterior proposicion y para cubrir la
conduccion de dhas. efectos estan convenidas los dueños de
las piedras en satisfacer los gastos que se originen, siem-
pre que se les devuelvan estas, mediante a que no se
les ha satisfecho su importe, segun ya la Comision in-
formo y aparece en la cubera de este expediente, no
obstante V. S. resolverá en el particular quanto estuviere
y sea de su agrado. Cartagena 20. de Marzo de 1824. =
Pedro Pato y Cisneros = Juan Gonzalez Seguendo = Fran.
Sicilia, Judio Penonero = Entendido el invento inf.
por este Ayuntamiento. Acuerdo: Se Abrita el expediente al
Sr. Intendente de Marina de este Departam.^{to} con calidad
de devolucion, para que teniendo a bien autorarme de man-
to expusiera la Comision en el anterior informe, se suya
manifestar a esta Corporacion si esta a el alcance de sus
facultades el facilitar los operarios inteligentes

